

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2008 (Estatuto Orgánico de Presupuesto),

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad a la Constitución Política y la ley.
- b. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la Carta y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- c. Que el artículo 315 , numeral 5° de la Constitución y el artículo 29 literal A, numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, señalan que es función del Alcalde la presentación cada año al Concejo, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia .
- d. Que las entidades territoriales al elaborar, tramitar y adoptar los correspondientes presupuestos, deberán sujetarse a las disposiciones del Decreto Nacional N° 111 de 1996 y a sus normas orgánicas locales (Acuerdo 030 de 2018)

Por lo expuesto,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1°. Fijar el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de **Doscientos Mil Novecientos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos M/Cte. (\$200.906.662.831)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (30 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

Cuadro No. 1	
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
NOMBRE	VALOR 2021
RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
IMPUESTOS DIRECTOS	
SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	2.296.926.702,69
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14.099.072.259,30
IMPUESTOS INDIRECTOS	22.215.171.874,59
SOBRETASA A LA GASOLINA	4.550.262.078,08
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.476.382.929,86
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	776.963.578,31
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	41.615.601,45
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS	98.014.956,27
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	665.166.364,90
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	7.128.030.809,14
SOBRETASA BOMBERIL	814.821.687,74
IMPUESTO DE TRASPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	35.975.000,00
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	5.000.000,00
ESTAMPILLAS	622.938.868,84
INGRESOS NO AFECTADOS	
CONTRIBUCIONES	428.065.840,71
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1.322.740.607,88
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.502.470.863,02
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	28.270.500,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	67.553.369.696,62
OTRAS TRANSFERENCIAS	931.785.725,98
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.516.671.143,00
FONDO LOCAL DE SALUD	74.320.424.222,16
INGRESOS DE CAPITAL	
RETIROS FONPET	2.079.657.466,00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	2.000,00

PREPARED BY: [illegible] | [illegible]

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (30 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

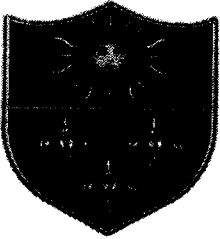
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

INCAVI	1.368.958.000
Ingresos Totales	1.368.958.000
FONDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL	8.243.075.929
Ingresos Totales	8.243.075.929

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2°. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, la suma de **Doscientos Mil Novecientos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos M/Cte. (\$200.906.662.831)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No. 2		
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR 2021
A. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO		
I. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
A. CONCEJO MUNICIPAL		
1. Gastos de funcionamiento	512.738.892,3	
2. Honorarios Concejales	331.578.994	
	844.317.886	
B. PERSONERÍA MUNICIPAL		
1. Gastos de funcionamiento	260.531.930	
	260.531.930	
C. ALCALDÍA		
1. Gastos de Personal	20.967.751.012	
2. Gastos Generales	4.177.618.502	

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

Cuadro No. 2		
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR 2021
3. Sentencias y Conciliaciones	1.000.000.000	
4. Reintegros	300.000.000	
4. Otras Transferencias Corrientes	2.273.795.501	
	28.719.165.016	
D. OTRAS TRANSFERENCIAS		
1. Otras Transferencias a Terceros	2.296.926.703	
	2.296.926.703	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (A+B+C+D)		32.120.941.535
II. PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA		
SERVICIO DE LA DEUDA		
1. Amortización de capital	0	
2. Intereses	844.767.016	
TOTAL GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA		844.767.016
III. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN		
GASTOS DE INVERSIÓN		
1. Gastos de inversión (POAI 2021)	158.328.920.351	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		158.328.920.351
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL VIGENCIA 2021 (II+III)		101.294.628.902

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
INCAVI		
Gastos Totales	1.368.958.000	
FONDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL		
Gastos Totales	8.243.075.929	

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

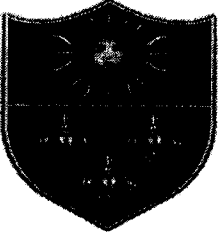
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Cuadro No. 2		
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR 2021
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PUBLICOS VIGENCIA 2021		9.612.038.129
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE APROPIACIONES (A - B)		200.908.862.891

**TERCERA PARTE
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**

ARTICULO 3o. El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de programación de la inversión anual, que contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, programadas para la vigencia en el Plan Indicativo. Este instrumento permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores y programas en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2021 el POAI está aforado en la suma de **Ciento cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho millones novecientos veinte mil trescientos cincuenta y un pesos m/cte. (\$158.328.920.351)** según el siguiente detalle:

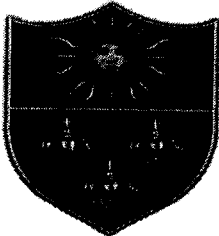
Cuadro No. 3		
ACTUAL ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PDM "ES CONTIGO CARTAGO"		
	SECTOR	TOTAL 2021
1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.658.385.226
2	ARTE Y CULTURA	478.218.349
3	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	754.359.188
4	CENTROS DE RECLUSIÓN	20.000.000
5	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	30.000.000
6	DEPORTES Y RECREACIÓN	624.968.589
7	DESARROLLO AGROPECUARIO	305.008.001
8	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	417.000.000
9	EDUCACIÓN	62.392.699.884
10	EMPLEO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	235.000.000
11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	380.000.000
12	ESPACIO PUBLICO	30.000.000
13	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.493.390.541
14	GESTIÓN DEL RIESGO	1.035.294.072

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 6
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2023)	VERSION: 2
		19/08/2010 300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

Cuadro No. 3		
ACTUAL ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PDM "ES CONTIGO CARTAGO"		
	SECTOR	TOTAL 2021
15	INTEGRACIÓN REGIONAL	25.000.000
16	JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.091.967.520
17	MEDIO AMBIENTE	749.441.250
18	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	7.158.030.809
19	SALUD	74.612.367.760
20	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2.487.789.162
21	TURISMO	80.000.000
22	VIVIENDA	270.000.000

Cuadro No. 4		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA KPT (Departamento Nacional de Planeación DNP)		
CÓDIGO KPT	SECTOR	TOTAL 2021
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	305.008.001
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	719.441.250
39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	40.000.000
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	205.000.000
33	CULTURA	488.218.349
43	DEPORTE Y RECREACIÓN	624.968.589
22	EDUCACIÓN	62.382.699.884
45	GOBIERNO TERRITORIAL	6.845.357.416
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	729.359.188
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	25.000.000
21	MINAS Y ENERGÍA	6.650.325.525
03	PLANEACIÓN	25.000.000
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	74.612.367.760
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	40.000.000
36	TRABAJO	110.000.000
24	TRANSPORTE	2.487.789.162
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.038.385.226

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 7
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

**CUARTA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2021; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Estas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021 y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estaco y a las empresas de servicios públicos.

ARTICULO 5o. De conformidad a las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 030 de 2018, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

ARTICULO 6º. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y gastos es el instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2021.

ARTICULO 7º. De conformidad al Acuerdo N° 030 de 2018, el Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2021 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 412 de Marzo de 2018 respecto del Catálogo único de Clasificación Presupuestal Territorial.

ARTICULO 8o. Prohibir el trámite de actos administrativos o documentos que contengan obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizara la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 8
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano. En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTICULO 10°. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTICULO 11°. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificara cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 12°. El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario. El Alcalde podrá delegar esta función.

ARTICULO 13°. La Secretaria de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, para efectuar por medio de Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2021.

ARTICULO 14°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

ARTICULO 15°. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentaran el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaria de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2021, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 9
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (3 0 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
	300-03	

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.

ARTICULO 16°. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

ARTICULO 17° El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio mediante Decreto, cuando se perciban recursos ya sean propios o asignados al municipio mediante Documentos de Asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

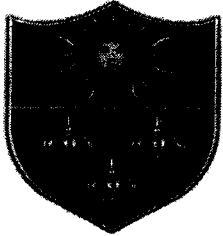
ARTICULO 18°. Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTICULO 19°. El Alcalde mediante Decreto podrá efectuar los traslados presupuestales entre sectores de inversión del presupuesto, sin que lleguen a exceder los techos totales de inversión aprobados por el Concejo Municipal, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por el Jefe de Presupuesto, además de la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.

ARTICULO 20°. Con el fin de continuar con el Saneamiento Económico y Financiero del Municipio, adoptado mediante Decreto No. 097 de 2012 y modificado mediante Decreto 118 de diciembre de 2012, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar reorientación de rentas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.8 del citado decreto.

ARTICULO 21° Con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de los Recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del alcalde, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia.

ARTICULO 22°. Los recursos que el Municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 10
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 014 (30 NOV 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
	300-03	

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”**

manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.

ARTICULO 23°. Con el fin de priorizar los recursos destinados a la inversión social, se podrán realizar mediante decreto, traslados presupuestales del grupo de funcionamiento y servicios de la deuda al grupo de inversión.

ARTICULO 24°: De conformidad con el artículo 78 del Acuerdo 030 de 2018, la armonización de los códigos presupuestales del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales (CCPET) y catalogo complementario de productos de inversión del Kit de Planeación Territorial del DNP que soportan el presupuesto 2021 con la estructura programática del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Es contigo Cartago”, se realizará en el Decreto de Liquidación de Presupuesto.

ARTÍCULO 25°. El Alcalde Municipal podrá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de recursos provenientes de operaciones de crédito público, ante entidades autorizadas por la superintendencia financiera, respetando las normas e indicadores de ley, con el fin de cofinanciar la contratación de la actualización de la formación catastral del municipio de Cartago, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011.

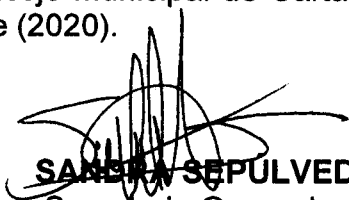
ARTICULO 26°. Las disposiciones generales del presente Decreto rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

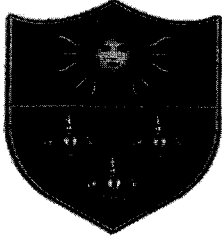
ARTICULO 27° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Cartago, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


YANETH ALEXANDRA QUINTERO H.
Presidente


SANDRA SEPÚLVEDA
Secretaria General

	<p>MUNICIPIO DE CARTAGO</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL</p> <p>Nit: 900.215.967 - 5</p>	<p>PAGINA: 1</p>
	<p>CERTIFICACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GNFGCD</p>
		<p>VERSION: 2</p>
		<p>19/08/2010</p>
		<p>300-07.1</p>

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el acuerdo municipal número 014 del 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**.

Fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 12 DEL 2020

SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 19 DEL 2020

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994 y la ley 1551 del 2012.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde, Doctor VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias mes de noviembre de 2020.


 SANDRA MILENA SEPULVEDA
 Secretaria General

Cartago (V), 26 NOV 2020, en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 014 del año dos mil veinte (2.020) **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**.


 SANDRA MILENA SEPULVEDA
 Secretaria General

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2		
19/08/2010		
		300-11.1

CARTAGO, Valle del Cauca

Doctor
VICTOR ALFONSO ALVAREZ
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52

Tel. 211 4101 - 212 7784
Cartago, Valle del Cauca

ASUNTO: Acuerdo N°014 de 2.020 para Sanción del Ejecutivo.


Cordial Saludo,

Nos permitimos enviar tres impresiones originales del Acuerdo Municipal N°014 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIEGENCIA FISCAL 2021". Aprobado el día 19 de Noviembre del 2020, en Sesiones Ordinarias del mismo mes.


Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



H C YANETH QUINTERO H.
Presidente

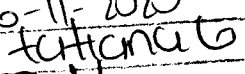

H C BEATRIZ E. GIRALDO G.
Primer Vicepresidente

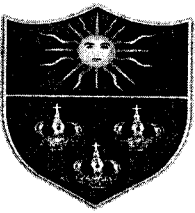

H C SANDRA V. ALZATE R.
Segundo Vicepresidente

Anexo: (10) folios

Elaboró: Faride Correa Bedoya.- Auxiliar Jurídico
Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Puerta – Asesor Jurídico

 Alcaldía Municipal
Cartago Valle del Cauca

RECIBIDO DESPACHO
Fecha: 26-11-2020
Firma: 
Hora: 9:44

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.44.
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN 4

SECRETARÍA JURIDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca, Noviembre 26 de 2020

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del H. Concejo Municipal el Acuerdo N° 014 de 2020 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2021”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

JONNY ALEXANDER GUZMAN MEJIA
Secretario Jurídico .

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, Noviembre treinta (30) de Dos mil veinte (2020).

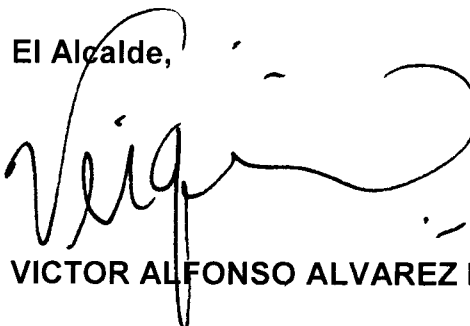
Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

El Alcalde,



VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA

El Secretario Jurídico,



JONNY ALEXANDER GUZMAN MEJIA

Proyectó: Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Externo
Aprobó: Jonny A. Guzmán Mejía, Secretario Jurídico